



Fotografía: Daniel Leclair / REUTERS

# Monsanto y la ley de la discordia

Recibido: 18/09/2023  
Aceptado: 21/09/2023  
Publicado: 02/10/2023

## Cristhians Manolo Castillo

Licenciado en Relaciones Internacionales de la USAC. Encargado del Área Sociopolítica del IPNUSAC

Correo: [crisma0622@gmail.com](mailto:crisma0622@gmail.com)

## Resumen

La economía internacional impone sus condiciones para la negociación y el intercambio de bienes y mercancías en condiciones privilegiadas. La regulación del comercio de bienes agrícolas es uno de los temas de mayor interés porque tiene que ver con la alimentación de los pueblos. En este artículo se analiza el contexto sociopolítico guatemalteco en el que se ha debatido la regulación de las obtenciones vegetales y su relación con la agricultura ancestral y los valores de una sociedad que tuvo su génesis en el maíz, según la cosmovisión maya. La ley de obtenciones vegetales es un pulso de poder entre agroexportadores y pueblos originarios, toca ahora promover una negociación justa y transparente para cumplir con los requerimientos de ambos.

## Palabras clave

Agricultura, obtenciones vegetales, legislación, comercio internacional, negociación política.

---

## Abstract

The international economy imposes its conditions for the negotiation and exchange of goods and merchandise under privileged conditions. The regulation of trade in agricultural goods is one of the topics of greatest interest because it has to do with feeding people. This article analyzes the Guatemalan sociopolitical context in which the regulation of plant varieties and its relationship with ancestral agriculture and the values of a society that had its genesis in corn, according to the Mayan worldview, has been debated. The plant variety law is a power struggle between agro-exporters and Indigenous peoples, it is now time to promote a fair and transparent negotiation to meet the requirements of both.

## Keywords

Agriculture, plant varieties, legislation, international trade, political negotiation.

## Requerimiento internacional, la protección de las obtenciones vegetales

Los acuerdos internacionales imponen requisitos para su implementación. Normar el derecho de los obtentores de nuevas especies vegetales ha sido la manzana de la discordia en más de una ocasión en Guatemala, sobre todo cuando de cumplir con las regulaciones propias de la apertura comercial se trata. No obstante, la dinámica del comercio internacional ha establecido una serie de regulaciones que buscan privilegiar los intereses de quienes pueden registrar a su favor las modificaciones de fitomejoramiento de cultivos que elevan la productividad, pero que ponen en riesgo las especies nativas cuyo valor no se reduce al comercial, sino representan un valor simbólico, histórico, cultural y ancestral en países con actividad agrícola tradicional.

La discusión para la aprobación de la regulación de las obtenciones vegetales es un requisito, tal y como lo describe

el dictamen del Ministerio de Economía respecto de la conveniencia de la adhesión de Guatemala al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales y la consecuente integración a la Unión para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) de fecha 20 de abril del año 2006. En su apartado de consideraciones aclara: De conformidad al párrafo (a), numeral 5 del Artículo 15.1, del Capítulo Quince del Tratado de libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América,

Cada parte ratificará o accederá al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (1991) (Convenio UPOV 1991). (...) Dicho convenio (...) constituye una obligación establecida en el Tratado, que obliga a Guatemala a adherirse al mismo, en virtud de su entrada en vigor. (Iniciativa de ley número de registro 3481, documento de soporte).

Las gestiones para la aprobación legislativa del referido convenio se iniciaron mediante la iniciativa de ley número de registro 3,481 presentada por el organismo Ejecutivo y conocida

por el pleno el 23 de mayo del año 2006 y enviada a la Comisión de Relaciones Exteriores que emitió dictamen favorable exprés el 30 de mayo del mismo año. De la misma manera, su proceso de aprobación en el pleno fue aceleradísimo, concretándose en el Acuerdo Legislativo 19-2006 del Congreso de la República de fecha 6 de junio del 2006 y sancionado por el Organismo Ejecutivo, presidido por Oscar Berger, el 13 de ese mismo mes y publicado en el diario oficial de fecha 15 de junio de 2006.

Todo este proceso se dio a escasos siete meses de haber depositado el instrumento de ratificación del Tratado de Libre Comercio (TLC) en la organización de Estados Americanos. La vertiginosa dinámica sociopolítica y legislativa que impuso la entrada en vigor del acuerdo comercial presionó para que se armonizaran las normativas internas y se regularan las materias que alcanzaron las negociaciones, entre las que destacaron los intercambios de productos agrícolas. El debate en torno a los riesgos de la irrupción de productos transgénicos que alterarían las especies nativas, principalmente de maíz, levantó las alertas de productores nacionales respecto de la llegada de especies «mejoradas» genéticamente que, al ser utilizadas como semillas en

ciclos posteriores de cultivo, alterarían la composición de los suelos y por ende los alimentos.

Toda esa dinámica de oposición al TLC que en las negociaciones no alteraron las cuotas de contingentes, las barreras arancelarias y no arancelarias, sí influyeron en la dinámica sociopolítica posterior a la entrada en vigor, lo cual se manifestó en el entrapamiento de la regulación nacional en materia de obtenciones vegetales, entre otras.

Inclusive antes de que fuera aprobado el convenio de la UPOV, legisladores que representaban intereses del sector privado habían promovido ya la iniciativa de ley número de registro 3,449 (iniciativa del diputado Mariano Rayo) la cual disponía aprobar la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales habiendo sido conocida por el pleno del Congreso el 5 de abril del 2006. La importancia del tema ha promovido intentos de regulación de esta materia a lo largo de los últimos 17 años. En el 2009 se presentó la iniciativa 4,013 que fue un nuevo intento del legislador Rayo por impulsar esta normativa. Pero fue hasta el año 2014 que la historia legislativa tendrá un punto de inflexión que será analizado más adelante.

La urgencia de legislar una ley nacional que proteja los intereses de los obtentores nacionales e internacionales es un requisito que el mismo convenio de la UPOV establece en su artículo 30, que taxativamente plantea:

Cada parte contratante adoptará todas las medidas necesarias para la aplicación del presente Convenio y, concretamente preverá los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor; (...) en el momento de la presentación de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cada Estado u organización intergubernamental deberá estar en condiciones, de conformidad con su legislación, de dar efecto a las disposiciones del presente Convenio.

En tal sentido, y a pesar de que Guatemala aprobó el convenio de la UPOV mediante el Decreto Legislativo 19-2006 en el cual se aprobó el Convenio Internacional para la protección de las Obtenciones Vegetales del 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1976 y el 19 de marzo

de 1991; a la fecha no se ha cumplido con el marco legal nacional que permita su aplicación. Es por ello que la tensión en torno al tema continúa y en este 2023 asistimos a un nuevo episodio en el cual se instrumentaliza una nueva iniciativa de ley que contiene un requerimiento del proceso de apertura económica y cumplir con los requerimiento para la internacionalización de la economía del país; no obstante, también se utiliza para enviar un nuevo mensaje de fuerza por parte de actores políticos nacionales vinculados a intereses del sector agroindustrial al cual le toca enfrentar las regulaciones internacionales que rigen el comercio en la región del TLC con Estados Unidos.

Cualquier legislación en este sentido será vista con desconfianza por sectores dedicados a la producción agrícola de infra subsistencia, pequeñas y medianas unidades productivas pues quedan expuestos a que cualquier nueva especie vegetal, producto de la hibridación corra, el riesgo de ser registrada por empresas transnacionales que negocian con las semillas y buscan regalías de cada obtención que patentan.

## La aprobación de la controversial ley Monsanto

El momento político de esta ley llegaría en el año 2014 cuando sobre la base de la iniciativa 4,013 ya citada (Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala [CIAG], 2014), se alcanzó el acuerdo político y fue aprobado el Decreto Legislativo 19-2014 con el voto favorable de 82 legisladores, 17 votos en contra, 55 ausencias y 4 licencias (Observatorio Ambiental, 2014). En aquel momento de mucha crispación política, la aprobación generó mucho rechazo ciudadano, principalmente por el abuso cometido por los legisladores que en una alianza mayoritaria en torno a los intereses del partido de gobierno de la época, el Partido Patriota, se incluyó en la normativa una ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de Q550 millones de quetzales asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

La indignación ciudadana por el abuso de la inclusión del artículo 46, cuyo

contenido no tenía nada que ver con la regulación de las obtenciones vegetales, fue identificado como un oportunismo para ampliar el techo presupuestal financiado por deuda externa a largo plazo, asignada al proyecto «Rehabilitación de la ruta existente y ampliación a cuatro carriles de la ruta CA-2 Oriente». Para ese momento, un año antes de las elecciones generales del 2015, se especulaba que el Ministro de Comunicaciones, Alejandro Sinibaldi, sería el candidato oficialista.

La gestión de Sinibaldi estuvo plagada de señalamientos debido a la estrategia de pago de múltiples obras de arrastre que venían desde la administración del presidente Álvaro Colom y que eran consideradas ilegales, no obstante, ya desde el 2013 se había intentado ampliar el presupuesto con bonos por un monto de Q3,500 millones de quetzales que irían a los contratistas del Estado que además operaban políticamente financiando candidaturas presidenciales. La población rechazó contundentemente esa supuesta estrategia preelectoral y manifestó su indignación públicamente en contra de la ley aprobada.

Las primeras acciones de rechazo recurrieron a la interposición de acciones de amparo para evitar que la nueva

ley afectara a los agricultores y a la economía campesina en el país y, no pasó mucho tiempo para que se organizaran manifestaciones, toma pacífica de carreteras, asambleas y comunicados demandando la derogatoria de la norma. La contradicción política del oficialismo de la época en el Congreso fue señalada por miembros de la Alianza por la Vida que reclamaban que aunque legislaron un requerimiento para el cumplimiento de compromisos comerciales internacionales, por otro lado «no se ha aprobado ni una sola medida compensatoria, como la ley de desarrollo rural» (Castillo, 2014) que atiende a las complejas condiciones de subsistencia de los sectores empobrecidos del país, que con esta ley deberán enfrentar la privatización de las semillas para sus cultivos.

De las primeras acciones contundentes de rechazo cabe destacar las planteadas por la Municipalidad Indígena de Sololá, integrada en aquel momento por 70 alcaldes comunitarios, quienes representan a 83 poblados y 120 mil habitantes (Saénz y Álvarez, 2014), Autoridades y representantes de Consejos comunitarios de desarrollo del Pueblo Q`eqchi`, del municipio de Cobán departamento de Alta Verapaz y

el Gobierno Plurinacional de las naciones Q`anjob`al, Chuj, Akateka, Poptí y Mestiza del departamento de Huehuetenango (Chiquin, s.f.) a ellos se unieron sectores académicos, campesinos y ambientalistas que planteaban que la norma no solo ponía en riesgo la vulnerable situación alimentaria del país, sino además la mala técnica legislativa empleada, ponía en contradicción al decreto 19-2014 con convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala a saber: «el convenio de diversidad biológica, el protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, el tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el protocolo de Nagoya , entre otros.» (CIAG, 2014)

La tensión y conflictividad socio-ambiental que generó La Ley de Obtenciones Vegetales, conocida popularmente como la ley Monsanto, derivó rápidamente en acciones oportunistas de la oposición política encabezada por el partido Lider que se perfilaba como el ganador de las elecciones de 2015, promovieron la Iniciativa de Ley número de registro 4,879 que planteaba la derogatoria de urgencia nacional del decreto 19-2014 por atentar contra la biodiversidad del

país, la especulación de precios, la escasez y crisis alimentaria a corto plazo. No obstante, fue la iniciativa 4,890 la cual fue presentada por un grupo de congresistas de la alianza oficialista la cual se utilizó para aprobar de urgencia nacional el Decreto 21-2014 que derogó la ley en disputa.

El desenlace se dio el día 4 de septiembre de 2014, cuando una multitudinaria manifestación en las afueras del palacio legislativo llevó al pleno a aprobar con 111 votos una moción privilegiada que permitiera interrumpir de manera temporal la interpelación de la entonces Ministra de Educación, Cynthia del Águila, y conocer y aprobar la derogatoria de la Ley Monsanto la cual fue aprobada de urgencia nacional con 117 votos (Chiquin, s.f.).

El poder de los pueblos se impuso ante una amenaza que identificaban en las acciones de una empresa transnacional, que ha ido absorbiendo a otras para un manejo monopólico del comercio de las semillas, la cual pretende patentar y proteger por derechos de autor la modificación

genética de variedades vegetales que aunque mejoran la productividad de los cultivos, atenta contra las prácticas ancestrales de la agricultura tradicional de pueblos que recurren año con año al almacenamiento de una porción de la cosecha, para ser empleada como semilla en un nuevo ciclo productivo.

En aquel momento se logró una victoria ciudadana, pero quedó en suspenso el cumplimiento de un requerimiento de comercio internacional que mantiene a Guatemala como un Estado que ha iniciado el procedimiento de adhesión a la de la UPOV y que

a fecha de 23 de mayo de 2023, i) la UPOV cuenta con 78 miembros, ii) 19 Estados y 1 organización intergubernamental han iniciado el procedimiento de adhesión, y iii) 25 Estados y 1 organización intergubernamental han entrado en contacto con la Oficina de la Unión para solicitarle asistencia en la elaboración de leyes basadas en el Convenio de la UPOV (UPOV, 2023).



## Un nuevo round de la Ley Monsanto

Para el presente año se ha reactivado el debate legislativo respecto de la regulación de las obtenciones vegetales ahora de la mano de la Iniciativa número de registro 6,283 una nueva iniciativa que dispone aprobar ley para la protección de obtenciones vegetales, a nueve años exactos de la derogación de su predecesora. «La iniciativa 6283 fue presentada por 15 diputados que integran la Comisión de Ganadería, Alimentación y Pesca. Cuatro diputados del bloque legislativo Vamos, cuatro de la UNE, tres de Valor, uno de Creo, uno de Todos, uno del Partido Humanista y un independiente» (Ríos, 2023) en una clara correlación de fuerzas oficialistas que además han sido acuerpados por voces del sector exportador del país que serían quienes más recientes que aún no se cumpla con los compromisos del TLC.

La voces de oposición afirman que es un «calco del decreto 19-2014» (Ríos, 2023) lo cual no resuelve ni el mandato de derecho internacional, ni los temas de controversia con organizaciones

campesinas y de pueblos originarios que adversan no solo la presunta privatización de las semillas, sino un procedimiento excluyente en la priorización de los temas que deberían ser regulados por una ley de esta naturaleza. Ya en el 2014 se afirmó que lo que se aprobó en su momento era un *copy paste*, del convenio de la UPOV. Un procedimiento de plagio burdo que no contempla la consulta a actores que adversan el contenido de las leyes, solo genera rechazo y oposición desde la sociedad civil a un procedimiento legislativo que nuevamente avanza a marchas forzadas para que otra vez se pueda normar esta materia.

El tiempo de la novena legislatura se agota y es la última oportunidad para hacer avanzar una ley que es parte del paquete de leyes directamente vinculadas con el modelo económico tradicional que ha avanzado en los años del actual gobierno. Es claro que en las escasas semanas que quedan hasta el cierre del segundo periodo ordinario de sesiones del cuarto año de la novena legislatura intentaran hacer avanzar temas asociados a la alianza de la restauración conservadora que aun gobierna desde el Organismo Ejecutivo y ha alineado a todo el sistema de pesos y contrapesos de la república; no obstante,

este punto en particular reviste un valor simbólico para los pueblos originarios que en los actuales momentos lideran la defensa de la democracia en el país y han concitado una sinergia nacional que ha llevado de manera espontánea al uso de las manifestaciones de calle para hacer respetar la voluntad popular emitida en el sufragio ejercido por la ciudadanía en las votaciones generales del pasado 25 de junio.

Sumar en las actuales condiciones de tensión sociopolítica la lucha en contra de la regulación de la biodiversidad del país, la amenaza cierta a especies endémicas de productos agrícolas que inclusive han registrado el desaparecimiento de especies de maíz nativo y la criminalización de agricultores que faltan a las regulaciones de los derechos de obtentores nacionales e internacionales protegidos por una ley de este tipo, solo constituiría un acicate más a la álgida situación de país que tiene sin capacidad de respuesta a un gobierno que está en los estertores de su mandato.

De todas formas, no hay que perder de vista que es una deuda pendiente del Estado ante un TLC que está vigente, pero que no ha generado los beneficios

con tinte de panacea que se ofrecieron a la población en medio del debate de su negociación, firma, aprobación, ratificación y depósito, ni a lo largo de los 18 años de su vigencia.

La apertura económica y el modelo de economía hacia afuera que ha adoptado el país prácticamente desde la época colonial, lo obliga a adaptarse a los requerimientos de la internacionalización de la economía que tiene sus propios marcos regulatorios para tratar de equilibrar los excesos de prácticas mercantilistas y monopólicas que imponen en la globalización, los actores estatales y privados que influyen prioritariamente en el comportamiento del comercio mundial. En este caso es claro que la estrategia va en la línea argumentativa.

El primer paso de la compañía alemana Bayer para tener el monopolio global de la comida es comprar Monsanto, el mayor productor de semillas transgénicas del mundo, mercado en el cual tiene un 90 por ciento de control. La adquisición es de 66 mil millones de dólares (...) la alianza Bayer-Monsanto se convertirá en el mayor suministrador agrícola

mundial. Se estima que un 50 por ciento del volumen de negocio de la compañía estará relacionado al mercado agrícola (...) «La adquisición de Monsanto será una gran oportunidad para crear un líder agrícola global». (Telesur, 2016).

No se puede negar tampoco que el cambio climático y los fenómenos ambientales extremos, están llevando a la agricultura mundial a experimentar nuevas tecnologías que permitan a los cultivos adaptarse a las cambiantes condiciones de los suelos y esta realidad del devenir de la humanidad exige que también las prácticas ancestrales de cultivo se adapten.

## El punto medio del camino, el consenso para la gobernanza agrícola y ambiental

Queda claro que hay que encontrar un consenso de país en cuanto a la regulación

de las obtenciones vegetales, pero a diferencia de otros contextos culturales y antropológicos, en Guatemala es fundamental entender que la concepción y cosmovisión de los pueblos originarios en cuanto al origen de sus ancestros se sostienen en la fundamentación de que venimos del maíz, según los relatos del Popol Vuh y este alimento, además es la base de la dieta nacional, por lo tanto un proceso que toque tan delicadas fibras de las creencias sociales debe partir de la consciencia de que hay que hacer un esfuerzo mayor para escuchar, consultar y concertar la forma de regular una actividad que para otras sociedades están solo normar un proceso comercial de semillas.

Guatemala, un país productor de alimentos, enfrenta cíclicamente crisis alimentarias no solo debido a las vulnerabilidades medio ambientales, sino principalmente a la concentración de los recursos que lleva a que hayan sectores de la población que no tengan mecanismo de intercambio tan siquiera para poder acceder a los alimentos, por lo tanto, reconocer la propiedad intelectual o los derechos de obtentor sobre semillas, supone de entrada, una amenaza a quienes dependen de

la agricultura familiar en niveles de infra y subsistencia de producción de granos. Por lo que cualquier ley de regulación de productos agrícolas se debe complementar con políticas públicas subsidiarias que mitiguen el impacto que puedan tener las regulaciones en sectores con menos ingresos. De ninguna manera la criminalización de prácticas agrícolas nativas, el endurecimiento de penas o multas, resuelven el problema de uso

sobre una especie vegetal que esté ligada a la alimentación y los medios de vida de las poblaciones indígenas que defienden su seguridad alimentaria en condiciones precarias y de extrema vulnerabilidad.

Aunque los alimentos son mercancía, ningún mercader debiera privar a los pueblos de poder cultivar su subsistencia.

## Referencias

Castillo, J. (24 de agosto de 2014). Preparan protestas por rechazo a Ley de obtención de vegetales. *Prensa Libre*. [https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alianza\\_por\\_la\\_vida-ley\\_monsanto-guatemala-congreso\\_0\\_1199280154-html/](https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/alianza_por_la_vida-ley_monsanto-guatemala-congreso_0_1199280154-html/)

Chiquin, C. (s.f.). Guatemala: Derogado el decreto 19-2014 «ley Monsanto»: La lucha por el maíz hoy planta su semilla. *Wordpress*. <https://www.entrepueblos.org/news/derogacion-ley-monsanto-guatemala/>

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala (CIAG). (5 de agosto de 2014). Comunicado respecto de la aprobación del Decreto 19-2014 que contiene, «Ley para la protección de obtenciones vegetales». [https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/comunicado-5-08-2014\\_ciag\\_guatemala.pdf](https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/comunicado-5-08-2014_ciag_guatemala.pdf)

Decreto Legislativo 19-2006, que contiene la Aprobación del convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. 15 de junio de 2006.

Decreto Legislativo 19-2014. Ley para la protección de obtenciones vegetales. 26 de junio de 2014.

IARNA/URL, IPNUSAC/USAC y FLACSO. (25 de agosto de 2014). Posicionamiento del *Observatorio Ambiental* de Guatemala con respecto a la Ley para la Protección de Obtenciones Vegetales. Observatorio Ambiental. <http://www.infoiarna.org.gt/rediarna/2014/Red%20Informa%2011/Adjuntos/Boletin-3-Ley-de-obtenciones-vegetales.pdf>

Iniciativa 3481. Iniciativa que dispone aprobar el convenio internacional para la protección de las obtenciones vegetales. 23 de mayo de 2006.

Iniciativa 4,879. Iniciativa que dispone aprobar ley de derogatoria de la ley para la protección de obtenciones vegetales. 19 de agosto de 2014.

Ríos, R. (8 de septiembre de 2023). El gobierno de Giammattei vuelve a la carga con la Ley Monsanto. *Prensa Comunitaria*. <https://prensacomunitaria.org/2023/09/el-gobierno-de-giammattei-vuelve-a-la-carga-con-la-ley-monsanto/>

Saénez, É. y Álvarez, C. (23 de agosto de 2014). Alcaldes de Sololá exigen derogar ley de vegetales. *Prensa Libre*. [https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/alcaldes-solola-exigen-derogar-ley-vegetales\\_0\\_1198680126.html](https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/alcaldes-solola-exigen-derogar-ley-vegetales_0_1198680126.html)

Telesur. (21 de octubre de 2016). Bayer compra Monsanto para tener el monopolio global de la comida. <https://www.telesurtv.net/news/Bayer-compra-Mosanto-para-tener-el-monopolio-global-de-la-comida-20161021-0052.html>

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). (23 de mayo de 2023). *Reseña Sobre La UPOV*. (437), 1-2. [https://www.upov.int/edocs/pubdocs/es/upov\\_pub\\_437.pdf](https://www.upov.int/edocs/pubdocs/es/upov_pub_437.pdf)